



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE AUDITORÍA DE LOS PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA REGULADOS POR CONTRATOS DE SERVICIOS BASADOS EN HONORARIOS Y SUBVENCIONES FINANCIADOS POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

1. ANTECEDENTES

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la realización de los trabajos de verificación de gastos y emisión de los informes definidos en los términos de referencia de la verificación de gastos (publicado en la página web de la Comisión Europea, y cuyo enlace aparece en el apartado “Sobre Número 2 - Documentación Técnica”) en los proyectos de asistencias técnicas regulados a través de contratos de servicios basados en honorarios y/o acuerdos de subvención otorgados por la Comisión Europea a la FIIAPP en calidad de beneficiario en el periodo de duración del contrato, para todos aquellos servicios de verificación que no hayan sido adjudicados en algún procedimiento anterior.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de FIIAPP, según Estipulación Quinta, apartado b), por el que se establecen sus órganos de contratación dependiendo de la cuantía del contrato, en este caso corresponde al Director de FIIAPP celebrar la firma del mismo.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.



No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración del artículo 54 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de la Administración del Estado, y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Las empresas no comunitarias deberán reunir además los requisitos artículo 55 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Según las Condiciones Generales aplicables a los contratos celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Comunidad Europea, dentro de la cuantía prevista en los presentes pliegos, deben ser objeto de un procedimiento negociado en régimen competitivo en el que invitará a presentar oferta a, al menos, tres personas jurídicas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

FIIAPP enviará el documento de requisitos y condiciones para la formulación de la oferta a, al menos, tres proveedores o suministradores capacitados, siempre que ello sea posible, solicitándoles la presentación de una oferta en el plazo y forma que en dicho documento se señale.

Una vez recibidas las ofertas, se seleccionará aquella que sea más ventajosa para FIIAPP, de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación establecidos en el documento de requisitos y condiciones para la formulación de la oferta.

La adjudicación se notificará a todos los proveedores o suministradores participantes.



7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá duración de un año (prorrogable un año más).

8. GARANTÍAS

Será requisito para acudir al concurso acreditar la constitución previa, a disposición de FIIAPP, de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto estimado de licitación establecido en el Pliego, es decir una garantía por valor de 2.410 €.

La garantía provisional se establecerá según lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP.

La empresa adjudicataria estará obligada constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación¹, tal y como establece el artículo 95 del TRLCSP.

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

No se puede determinar un precio cierto como presupuesto de la licitación puesto que éste varía en función de las necesidades de la Fundación, por lo que no se puede fijar con anticipación.

Actualmente se requiere la contratación de los servicios de auditoría de los proyectos indicados en la Tabla I del Anexo I por un valor de 120.513 € (IVA no incluido) aunque éste podría variar en la medida en que se adjudicasen nuevos proyectos a la Fundación.

La cuantía de la presente licitación será en función de la demanda de servicios solicitados por la FIIAPP.

El presupuesto de licitación se basa, en los trabajos descritos para cada uno de los proyectos que la Fundación gestiona actualmente definidos en el Anexo I y, por otro para los proyectos en programación pendientes de adjudicación y, para los que se requiere la presentación de informes de verificación de gastos emitidos por una empresa de auditoría.

Dentro de la Tabla I del Anexo I, se ofrece detalle de la previsión estimada de ejecución de cada uno de los proyectos objeto de esta licitación, la fecha límite de entrega de los informes, el número de informes que por cada proyecto son exigibles, así como la cuantía máxima que se ha previsto para los costes del servicio de auditoría. Alguno de estos proyectos, ya han sido parcialmente auditados, si desde la adjudicación, se ha debido presentar algún informe financiero. En este caso, la cuantía que se muestra como presupuesto límite para ese proyecto, será aquella que resulte de descontar al presupuesto máximo los costes de los servicios de auditoría ya realizados.

¹ El importe de adjudicación sobre el que debe constituirse la garantía definitiva del 5% es el importe TOTAL presentado en la Tabla I como "VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO (SUMATORIO)"



Durante la vigencia de este contrato, podrá requerirse la prestación de estos servicios en proyectos que no se reflejen (no estén identificados, no se hayan asignado aún a la FIIAPP, o esté en programación) en la tabla I del Anexo I, pero que se acogerán a las mismas condiciones establecidas en este pliego.

Aunque el contrato de servicios tenga un importe de presupuesto, un coste aproximado sobre el que se certificará la revisión y emitirá el informe de gestión, para el cálculo de las tarifas del servicio de auditoría, se tomará siempre como referencia el importe realmente ejecutado. Por este motivo, es imprescindible que sean completados cada uno de los tramos expresados en la Tabla 2 con su correspondiente tarifa.

El importe por el que la empresa auditora realizará la facturación final de cada uno de los proyectos, será siempre acorde a los gastos finalmente justificados y certificados por la compañía que resulte adjudicataria.

Se emitirán tantas facturas como informes realizados. El precio de los informes intermedios será el resultado de dividir entre el nº de informes previstos el valor total de la propuesta económica, conforme a la Tabla I del Anexo I. La última factura se calculará aplicando las tarifas ofertadas en la Tabla 2 del Anexo I del Presente Pliego en el tramo correspondiente al total de gastos verificados durante la vigencia del contrato relacionado con esta licitación, descontando los importes facturados en las revisiones intermedias.

En el Anexo I, la Tabla 2 hace referencia a los honorarios totales (suma de los honorarios de las revisiones parciales) respecto del total de gastos certificados al final de todo el proyecto y que servirá de referencia para la determinar la facturación global del contrato.

En los proyectos en los que exista una participación de otras entidades, como socio ejecutor de parte del presupuesto, la verificación de toda la documentación soporte relativa a éstos (comprobantes de gastos, registros contables, justificantes de pago, expedientes de contratación,...) se realizará en la **sede de la FIIAPP**.

Será necesario que, **dentro del plazo establecido por FIIAPP** por cada uno de los proyectos y períodos (se concretará en cada caso, aunque de forma aproximada 5 días laborables antes de la fecha límite de la entrega de los informes a la CE señalada en la Tabla I), sean entregados ambos informes, de verificación de gastos y de gestión, así como la factura correspondiente a cada uno de ellos.



10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, **antes de las 12.00 horas del 4 de julio de 2016** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos mediante el resguardo y anunciará a FIIAPP la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama o correo electrónico a 'juridico@fiiapp.org' ese mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La documentación se presentará en tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que se presentan y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente:

SOBRE NÚMERO 1. TÍTULO. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este sobre se presentará la siguiente documentación:

1. Documento que acredite la personalidad jurídica del empresario (art. 146.1 del RD3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP).

1.1 Empresarios Españoles.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro



Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2 Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

1.3 Unión de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración (artículo el RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP).

2. Documentos que acrediten la representación (art. 51 RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLSCP).

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del que en su caso le sustituya notarialmente.

El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil.



3. Documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Todas las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la identificación del titular real (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Adicionalmente, se aportará identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (Anexo III).

4. Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 60 y 61 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP (Anexo II)

Esta declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar deberá comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba probarse antes de la adjudicación al empresario que sea propuesto como adjudicatario, en el plazo que se establezca.

5. Documentos que acrediten la solvencia técnica, económica y financiera:

a) La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante una de las siguientes formas:

- Acreditación de la prestación de servicios de auditoría para el sector público por un volumen de facturación anual en 2014 y 2015 para el sector público no inferior al doble del importe previsto para esta licitación (240.000 euros).

O bien mediante

- Acreditación mediante copia de cuentas anuales de una facturación en servicios de auditoría de la empresa ofertante no inferior a doce millones de euros en 2014, y 2015 teniendo además resultado positivo.



b) Los equipos estarán formados, como mínimo por:

- a. Un socio director de la firma, con una experiencia mínima de 15 años en auditoría. Asimismo, deberá tener experiencia en la auditoría de empresas del sector público de 5 años.
- b. Un gerente con una experiencia mínima de 6 años, durante los cuales haya participado en al menos 3 proyectos financiados con Fondos Comunitarios.
- c. Dos auditores, cuya categoría será al menos, un senior con una experiencia mínima de 3 años y un junior con una experiencia mínima de 1 año. Adicionalmente se requiere que este personal no pueda coincidir en dos proyectos como miembros del equipo, si hay una diferencia entre las fechas de entrega de los informes a FIIAPP de al menos 1 mes.

Todos los CVs deberán ser no nominales, no hacerlo será motivo de exclusión.

En el caso de cambio de personal, los sustitutos deberán tener como mínimo el perfil anteriormente indicado, debiendo ser comunicado a la FIIAPP dichos cambios.

Asimismo, deberán tener experiencia en la auditoría de empresas del sector público, lo que se acreditará mediante la certificación del cliente en los que hayan intervenido.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas, excepto el resguardo de la garantía provisional, que necesariamente deberá ser original.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso serán validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

6. Deberán cumplir con las exigencias específicas de los TdR del Contrato de Servicios:

Responsabilidades de las Partes del compromiso

Al aceptar el presente pliego de condiciones, el Auditor confirma que cumple al menos una de las condiciones siguientes:

- El Auditor y/o la empresa es miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría que a su vez es miembro de la “International Federation of Accountants” [Federación Internacional de Contadores] (IFAC).



- El Auditor y/o la empresa es miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría. Aunque este organismo no es miembro de la IFAC, el Auditor se compromete a realizar la presente misión con arreglo a las normas deontológicas y profesionales de la IFAC expuestas en el presente documento.
- El Auditor y/o la empresa están inscritos en el registro público de censores jurados de cuentas de algún organismo público de supervisión de algún Estado miembro de la UE de conformidad con los principios de supervisión pública establecidos en la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (condición aplicable a los auditores y a las empresas de auditoría domiciliados en un Estado miembro de la UE)².
- El Auditor y/o la empresa están inscritos en el registro público de censores jurados de cuentas de algún organismo público de supervisión de un tercer país y dicho registro está sujeto a los principios de supervisión pública establecidos en la legislación del país de que se trate (condición aplicable a los auditores y a las empresas de auditoría domiciliados en un tercer país).

Normas y aspectos deontológicos

- El Auditor ejecutará este compromiso de conformidad con:
 - la norma «International Standard on Related Services» [Norma Internacional sobre Servicios Relacionados] (ISRS) 4400 *Engagements to perform Agreed-upon Procedures regarding Financial Information* [Compromisos de realización de procedimientos acordados relacionados con información financiera] promulgada por la IFAC;
 - el *Code of Ethics for Professional Accountants* [Código Deontológico para los Contadores Profesionales], elaborado y publicado por la *International Ethics Standards Board for Accountants* (IESBA) [Consejo internacional de normas deontológicas para Contadores] de la IFAC. El código establece los principios éticos fundamentales para contadores con respecto a la integridad, objetividad, independencia, competencia profesional y diligencia, confidencialidad, comportamiento profesional y las normas técnicas. Aunque la Norma Internacional 4400 no establece que la independencia sea un requisito para los compromisos de procedimientos acordados, el Órgano de Contratación exige que el Auditor sea independiente del Consultor y cumpla los requisitos de independencia del Código Deontológico de la IFAC para los Contadores Profesionales.

² Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo.



SOBRE NÚMERO 2. TÍTULO. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La Asistencia Técnica Pública (ATP) es una modalidad de cooperación técnica basada en la transferencia de conocimiento especializado y el intercambio de experiencias. Su principal objetivo es crear y desarrollar las capacidades individuales e institucionales necesarias para fortalecer el Estado, modernizar la Administración Pública y mejorar la calidad de la democracia.

Las licitaciones en las que participa la FIIAPP son los concursos a través de los cuales accede a contratos para la realización de proyectos de cooperación internacional. La mayor parte de las licitaciones en las que ha participado la FIIAPP han sido convocadas por la Comisión Europea a través de la Dirección General de Cooperación y Desarrollo de la Comisión Europea/Europeaid.

La financiación de las actividades relativas a estos proyectos, se establece a través de la firma de un acuerdo de subvención o un contrato de servicios entre la Unión Europea, representada por la Comisión Europea o la Autoridad Contratante en el País Beneficiario y FIIAPP.

Para su justificación, se deberá suministrar a la Comisión Europea u organismo contratante, una serie de informes financieros con carácter trimestral/semestral o anual (según se establezca en las Condiciones Generales del Contrato) y un informe final junto con el informe de verificación de gastos emitido por un auditor, en el caso de las subvenciones e informes financieros semestrales que deberán ser acompañados de un informe de verificación de gastos, en el caso de los contratos de servicios.

La empresa auditora se encargará de auditar y verificar los gastos a certificar al final del proyecto, para posteriormente FIIAPP elaborar la solicitud de pago ante la Comisión Europea u organismo en quien delegue.

Para garantizar la correcta ejecución financiera del proyecto y la existencia de una pista de auditoría suficiente de cara a la justificación de la subvención recibida, se pretende contratar un servicio de auditoría, que deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Verificación y comprobación de los gastos ejecutados en cada uno de los Proyectos, de forma previa a la presentación del informe final, acorde a lo establecido por las normas comunitarias y nacionales, en el Contrato de subvención o de servicios firmado con el Organismo pertinente, en los Acuerdos de consorcio entre el líder y FIIAPP, en el caso de que para la prestación de servicios se hubiera constituido un consorcio entre entidades, etc... debiendo garantizar:
 - La coherencia entre la ejecución financiera y el grado de avance de las actividades incluidas en el proyecto.
 - El mantenimiento de la pista de auditoría.
 - La subvencionalidad / elegibilidad de los gastos en los que incurra



Se facilita el enlace a los modelos generales publicados en la página de la Comisión Europea de: <http://ec.europa.eu/europeaid/prag/previousVersions>

- Contrato de Servicios basado en honorarios (Ref: FEE BASED) para un proyecto de asistencia técnica: *Chapter-B*
 - Condiciones Específicas: [b8c_contract_es.doc](#)
 - Anexos que establecen información necesaria para la formulación de la propuesta objeto de este contrato:
 - Condiciones Generales: [b8d_annexigc_es.pdf](#)
 - Términos de referencia del propio contrato: [b8e_annexitorfee_es.doc](#)
 - Términos de Referencia de la Verificación de Gastos: [b8k_annexviexpverif_es.doc](#)

- Contrato de Subvención (Ref: GRANTS) para un proyecto de asistencia técnica: *Chapter-E*
 - Condiciones Específicas: [e3h1_speccond_es.doc](#)
 - Anexos que establecen información necesaria para la formulación de la propuesta objeto de este contrato:
 - Condiciones Generales: [e3h2_gencond_es.doc](#)
 - Términos de Referencia de la Verificación de Gastos: [e3h8_expendverif_es.doc](#)

La prestación de servicios de Verificación de Gastos objeto de este contrato, se acogerá a lo dispuesto en la normativa aplicable al proyecto en función del contrato firmado con la Comisión Europea, el presupuesto y modificaciones aprobadas y, en particular, los Términos de Referencia de la Verificación de Gastos.

Estos documentos servirán únicamente para la formulación de la propuesta, la normativa aplicable a cada proyecto dependerá tanto de la fecha de la adjudicación del proyecto, como de la posibilidad de que el Organismo Financiador introduzca alguna modificación sobre las condiciones específicas, que habrá de tenerse en cuenta para la realización de la auditoría.

Adicionalmente a este informe, se requerirá de la emisión de un informe de gestión referido al mismo período que el informe de verificación.

Para ello la FIIAPP proporcionará:

- Informes financieros de costes incurridos para el período objeto de la revisión, en el caso de que la gestión sea compartida entre varias entidades, el informe estará compuesto por el presupuesto gestionado por la FIIAPP, al que se integrarán los gastos gestionados por las demás entidades.
- Registros contables de las operaciones relacionadas en los informes financieros.
- Documentación original de cada una de estas operaciones, incluidos movimientos bancarios y justificantes de pago.



- Emisión de un informe que recoja, si así procede, los aspectos exigidos en las normativas que sean de obligado cumplimiento.
- Elaborar informes aclaratorios o complementarios que sean exigidos por FIIAPP en relación a las verificaciones practicadas.
- Se estará sujeto a la realización de una auditoria de liquidación final y la revisión de cuanta documentación puedan solicitar. Asimismo se podrán variar la periodicidad de las mismas si la dirección del proyecto así lo considere para dar cumplimiento de los plazos establecidos.

La prestación del servicio objeto de contrato, se realizará en la sede de la FIIAPP.

La propuesta técnica contendrá una memoria con el siguiente contenido:

- Informe exhaustivo de la metodología** que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación del servicio. Presentarán un informe detallado de las actuaciones, organizados por fases, que permite planificar y coordinar con antelación la preparación de los trabajos por parte de la FIIAPP.
- Cronograma** de tiempo estimado para la realización del informe. Se deberá hacer el mismo y ser aprobado por el personal de FIIAPP, indicándose las semanas que dedicará de tiempo con todo el personal de la oferta pero solo en las instalaciones de FIIAPP, no teniéndose en cuenta el trabajo que se realice con todo el equipo (gerente, junior y senior) fuera de las instalaciones de FIIAPP. Este cronograma deberá ser comunicado y aprobado por personal de FIIAPP, en cada uno de los trabajos.

El incumplimiento de este cronograma puede ser causa de resolución del contrato.

- Propuesta de mejoras sobre** el pliego, por considerar que pueden convenir a la realización de la auditoría o servicio, entendiéndose por tales (propuestas ecológicas, diseños organizativos, etc). En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas.

Propuestas de mejora que serán tenidas en cuenta positivamente serían:

- Servicio de asesoramiento continuado previo a la verificación de gastos sobre la correcta imputación de los gastos.
- Oferta de ampliación del ratio de cobertura hasta un 100%.
- Equipo de excelencia especializado en gestión centralizada indirecta y/o nuevos modelos de gestión
- Elaboración de manuales de procedimientos
- Posibilidad de emitir informes digitales con firma electrónica



- d. **Establecimiento de categorías y/o lista de las comprobaciones** a realizar para poder determinar la elegibilidad del conjunto de la ejecución.
Establecimiento de forma esquemática y sencilla los hitos a comprobar en cada uno de los niveles del proyecto así como complementación del Check-list con cuestiones inherentes al acuerdo de cooperación delegada auditado.
- e. **Memoria de los elementos que valorarán la gestión del proyecto y, su forma de análisis**, cuyo resultado final se tomará en cuenta para la elaboración del informe de gestión.

La propuesta técnica incluirá como mínimo todos los aspectos señalados en el presente Pliego, además de los aspectos incluidos en los criterios de valoración que **no** entren directamente en la **propuesta económica**.

Se evaluarán las propuestas concretas de acuerdo a los aspectos citados más arriba, valorando las propuestas más enfocadas, acertadas y precisas de acuerdo a la experiencia de FIIAPP en los procesos de verificación de gastos de distintos programas.

La documentación que compone la propuesta técnica debe presentarse en papel y soporte electrónico (formato CD, USB,..) dentro del sobre de Propuesta Técnica.

SOBRE NÚMERO 3. TÍTULO. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Este sobre deberá incluir propuesta económica según el anexo I:

- En la zona sombreada de la Tabla I, se reflejará la propuesta económica ofrecida por el licitador que sería de aplicación en el supuesto de ejecutarse el importe previsto de ejecución que figura en el cuadro, para cada uno de los proyectos identificados en esta misma tabla.
- La Tabla 2 (a-f), mostrará la tarifa individual de cada uno de los proyectos relacionados en la Tabla I, y deberá presentarse una por cada proyecto (además de una adicional, para las verificaciones de proyectos que aún no se hayan adjudicado), ésta representará, por cada uno de los tramos posibles de ejecución final, las tarifas que finalmente serían de aplicación, teniendo en cuenta que deberá trasladarse al resto de las Tablas, el importe que se determine en la oferta en aquel tramo que incluya la previsión de ejecución a auditar hasta finalización del proyecto.

Para la valoración de esta propuesta económica, se tomará de referencia el importe indicado en la casilla de la Tabla I: **VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO (SUMATORIO)**, que reflejará el total de las propuestas individuales por proyectos.



- En la tabla 2, se reflejará las tarifas que serían aplicables en función de la ejecución de cada uno de los proyectos distribuida por los tramos establecidos en el modelo (completar para todos y cada uno de los tramos indicados).
Así mismo, se completará una tabla 2.f adicional que será de aplicación a los proyectos no identificados en la Tabla 1. El presupuesto ofrecido para estos proyectos, deberá estar en consonancia con las tarifas ofertadas para los proyectos definidos en este pliego, por tanto, el coste por tramo de la Tabla 2.f adicional no podrá ser superior a todas las ofertas individuales (de los proyectos identificados) presentadas en esta oferta.

Aspectos comunes a la propuesta económica y técnica.

- Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

12. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

Recibidos el sobre por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada al Presidente de la Mesa de contratación, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.



13. SELECCIÓN DE OFERTAS. MESA DE CONTRATACIÓN

- Presidente: ➤ Secretario General
- Vocales: ➤ Directora de Gestión Económica.
➤ Director del Área de Seguridad, Interior y Justicia.
➤ Técnico de Gestión Económica de Seguridad, Interior y Justicia.
- Secretaria ➤ Responsable de Asesoría Jurídica.

14. APERTURA DE PLICAS ECONÓMICAS.

La apertura del sobre nº 3 (propuestas económicas) de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **18 de julio a las 12 horas** en la sede de FIIAPP.

15. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a las ofertas económica y técnica.

CRITERIO	PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	40
PROPUESTA TÉCNICA	60
a. Memoria: Informe exhaustivo de la metodología	14
b. Memoria: Cronograma	6
c. Propuesta de mejoras sobre el pliego	14
d. Establecimiento de categorías y/o lista de las comprobaciones a realizar para poder determinar la elegibilidad del conjunto de la ejecución.	12
e. Memoria de los elementos que valorarán la gestión del proyecto y, su forma de análisis	14

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.



Para la ponderación técnica, se otorgará la puntuación máxima para cada uno de los criterios a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total **VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO (SUMATORIO)** de cada empresa.

La formulación empleada será:

- 1:
Mejor oferta económica: puntuación máxima (40 puntos)
Resto de ofertas:
$$\text{Base de aplicación: puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$$
- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.
$$\text{Valoración económica: puntuación máxima} \times \frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$$

Oferta desproporcionada

De entre los criterios de adjudicación, se establece que el criterio precio será tomado en consideración a efectos de apreciar oferta temeraria o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Recibidas por la Mesa de Contratación las ofertas con las subsanaciones de errores si hubiere y tras abrir las plicas económicas y valorar las ofertas en su conjunto, la Mesa elaborará una propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios económicos y técnicos que han sido establecidos en el Pliego.

La adjudicación se notificará a todos los proveedores o suministradores participantes y se publicará en el perfil de contratante de FIIAPP.

En el plazo máximo de tres días desde la apertura de plicas económicas se procederá por el órgano de adjudicación a comunicar a las empresas ofertantes el resultado del concurso.



17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

18. NORMAS REGULADORAS.

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Lo establecido en RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

19. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará previa presentación de factura por el adjudicatario, una vez finalizados los servicios y entregados cada uno de los informes requeridos según el cronograma establecido.

20. SUBCONTRATACIÓN

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario deberán ser ejecutadas en los términos previstos por los artículos 227 y 228 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.



El adjudicatario será responsable ante FIIAPP por la actuación de la/s personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

21. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

En caso de resolución culpable del adjudicatario, le será incautada la garantía.

23. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.



ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con
D.N.I. n°..... en nombre propio o en representación de la
Empresa....., con domicilio social en
....., y CIF n° al objeto de participar en

"Concurso para la realización de las labores de auditoría de los proyectos de asistencia técnica regulados por contratos de servicios basados en honorarios y subvenciones financiados por el presupuesto general de la Unión Europea"

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta y se compromete a ejecutar la prestación del servicio a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas con los siguientes precios:

Total de las ofertas individuales detalladas en la Tabla I:

VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO (SUMATORIO)

(Indicar el importe de la casilla sumatorio de la Tabla I. En Euros)

(El precio deberá indicarse desagregándose precio e IVA, so pena de exclusión de oferta)

En....., a.....de.....de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....

Tabla I. Precios aplicables a cada proyecto según presupuesto

TIPO	CÓDIGO FIIAPP	N. CONTRATO	Nº informes emitidos auditor	Nº informes pendientes de auditoría	Periodos de los informes pendientes	Fecha límite para presentación de informes CE	Remanente actual en la línea del Budget para auditoría	Presupuesto total del proyecto	Importe ejecución ya auditada	Previsión de ejecución a auditar hasta finalización del proyecto	PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATO DE SERVICIOS Honorarios	135800	IFS-2013-329-859	4	4	01/01/2016 - 30/06/2016 01/07/2016 - 31/12/2016 01/01/2017 - 30/06/2017 01/07/2017 - 31/12/2017	45 días desde la fecha de fin de ejecución del informe	38.600,00	6.400.000,00	2.147.587,68	3.932.412,32	
CONTRATO DE SERVICIOS Honorarios	154300	EUROMED JUSTICIA II	0	6	01/02/2016 - 31/07/2016 01/08/2016 - 31/01/2017 01/02/2017 - 31/07/2017 01/08/2017 - 31/01/2018 01/02/2018 - 31/07/2018 01/08/2018 - 31/01/2019	1 mes a partir del último día de cada periodo a auditar	30.000,00	4.768.400,00	0,00	4.500.000,00	
CONTRATO DE SERVICIOS Honorarios	154200	Apoyo a AMERIPOL- EU2016	0	1	22/12/15-21/09/16	Draft +1 Month	5.313,00	180.000,00	0,00	170.000,00	
CONTRATO DE SERVICIOS Honorarios	151700	Mejora de las capacidades NRBO en el Sudeste Asiatico para la mitigacion de riesgos en relaciona a primera respuesta, bioseguridad, sensibilizacion y marco legal	1	5	10/01/16-09/07/16; 10/07/16-09/01/17; 10/01/17-09/07/17; 10/07/17-09/01/18; 10/01/18-09/07/18	3 meses de la fecha de finalizacion del periodo	17.600,00	3.000.000,00	209.308,16	2.740.691,84	
SUBVENCIÓN (+s.capital 745.)	142200	EU Law Enforcement Support for the Fight against Drugs in (PERU)	1	2	03/07/2015 - 02/07/2016 03/07/2016 - 01/11/2017	02/09/2016 01/02/2018	29.000,00	6.000.000,00	1.199.472,00	4.800.528,00	
											VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO (SUMATORIO)

En....., a.....de.....de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....

Tabla 2.a Tarifas aplicables por tramos

Completar tantas tablas como proyectos se relacionan en el cuadro anterior y, otra general, que será aplicable a los proyectos no identificados

TIPO	CONTRATO DE SERVICIOS Honorarios
CÓDIGO FIIAPP	135800
N. CONTRATO	IFS-2013-329-859
Nº informes pendientes de auditoría	4
Fecha límite para presentación de informes CE	45 días desde la fecha de fin de ejecución del informe
Remanente actual en la línea del Budget para auditoría	38.600,00
Previsión de ejecución a auditar hasta finalización del proyecto	3.932.412,32
PROPUESTA ECONÓMICA	

IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (MILES DE €)	HONORARIOS
1.500.001 € - 2.000.000 €	
2.000.001 € - 2.500.000 €	
2.500.001 € - 3.000.000 €	
3.000.001 € - 3.500.000 €	
3.500.001 € - 4.000.000 €	
4.000.001 € - 4.500.000 €	
4.500.001 € - 5.000.000 €	
5.000.001 € - 5.500.000 €	
5.500.001 € - 6.000.000 €	

En....., a.....de.....de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....

Tabla 2.b Tarifas aplicables por tramos

Completar tantas tablas como proyectos se relacionan en el cuadro anterior y, otra general, que será aplicable a los proyectos no identificados

TIPO	CONTRATO DE SERVICIOS Honorarios
CÓDIGO FIIAPP	154300
N. CONTRATO	EUROMED JUSTICIA II
Nº informes pendientes de auditoría	6
Fecha límite para presentación de informes CE	1 mes a partir del último día de cada periodo a auditar
Remanente actual en la línea del Budget para auditoría	30.000,00
Previsión de ejecución a auditar hasta finalización del proyecto	4.500.000,00
PROPUESTA ECONÓMICA	

IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (MILES DE €)	HONORARIOS
2.000.001 € - 2.500.000 €	
2.500.001 € - 3.000.000 €	
3.000.001 € - 3.500.000 €	
3.500.001 € - 4.000.000 €	
4.000.001 € - 4.500.000 €	
4.500.001 € - 5.000.000 €	
5.000.001 € - 5.500.000 €	
5.500.001 € - 6.000.000 €	
6.000.001 € - 6.500.000 €	

En....., a.....de.....de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....

Tabla 2.c Tarifas aplicables por tramos

Completar tantas tablas como proyectos se relacionan en el cuadro anterior y, otra general, que será aplicable a los proyectos no identificados

TIPO	CONTRATO DE SERVICIOS Honorarios
CÓDIGO FIIAPP	154200
N. CONTRATO	Apoyo a AMERIPOL- EU2016
Nº informes pendientes de auditoría	I
Fecha límite para presentación de informes CE	Draft +1 Month
Remanente actual en la línea del Budget para auditoría	5.313,00
Previsión de ejecución a auditar hasta finalización del proyecto	170.000,00
PROPUESTA ECONÓMICA	

IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (MILES DE €)	HONORARIOS
0 € - 25.000 €	
25.001 € - 50.000 €	
50.001 € - 100.000 €	
100.001 € - 150.000 €	
150.001 € - 200.000 €	
200.001 € - 250.000 €	
250.001 € - 500.000 €	
500.001 € - 750.000 €	
750.001 € - 1.000.000 €	

En....., a.....de.....de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....

Tabla 2.d Tarifas aplicables por tramos

Completar tantas tablas como proyectos se relacionan en el cuadro anterior y, otra general, que será aplicable a los proyectos no identificados

TIPO	CONTRATO DE SERVICIOS Honorarios
CÓDIGO FIIAPP	151700
N. CONTRATO	Mejora de las capacidades NRBQ en el Sudeste Asiático para la mitigación de riesgos en relación a primera respuesta, bioseguridad, sensibilización y marco legal
Nº informes pendientes de auditoría	5
Fecha límite para presentación de informes CE	3 meses de la fecha de finalización del periodo
Remanente actual en la línea del Budget para auditoría	17.600,00
Previsión de ejecución a auditar hasta finalización del proyecto	2.740.691,84
PROPUESTA ECONÓMICA	

IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (MILES DE €)	HONORARIOS
750.001 € - 1.000.000 €	
1.000.001 € - 1.500.000 €	
1.500.001 € - 2.000.000 €	
2.000.001 € - 2.500.000 €	
2.500.001 € - 3.000.000 €	
3.000.001 € - 3.500.000 €	
3.500.001 € - 4.000.000 €	
4.000.001 € - 4.500.000 €	
4.500.001 € - 5.000.000 €	

En....., a.....de.....de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....

Tabla 2.e Tarifas aplicables por tramos

Completar tantas tablas como proyectos se relacionan en el cuadro anterior y, otra general, que será aplicable a los proyectos no identificados

TIPO	SUBVENCIÓN (+s.capital 745.)
CÓDIGO FIIAPP	142200
N. CONTRATO	EU Law Enforcement Support for the Fight against Drugs in (PERU)
Nº informes pendientes de auditoría	2
Fecha límite para presentación de informes CE	02/09/2016 01/02/2018
Remanente actual en la línea del Budget para auditoría	29.000,00
Previsión de ejecución a auditar hasta finalización del proyecto	4.800.528,00
PROPUESTA ECONÓMICA	

IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (MILES DE €)	HONORARIOS
2.500.001 € - 3.000.000 €	
3.000.001 € - 3.500.000 €	
3.500.001 € - 4.000.000 €	
4.000.001 € - 4.500.000 €	
4.500.001 € - 5.000.000 €	
5.000.001 € - 5.500.000 €	
5.500.001 € - 6.000.000 €	
6.000.001 € - 6.500.000 €	
6.500.001 € - 7.000.000 €	

En....., a.....de.....de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....

Tabla 2.f – adicional: Tarifas aplicables por tramos

Completar tantas tablas como proyectos se relacionan en el cuadro anterior y, otra general, que será aplicable a los proyectos no identificados

TIPO	Subvención o Contrato de Servicios basado en honorarios
PROYECTO	“Sin adjudicar”

IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (MILES DE €)	HONORARIOS
0 € - 25.000 €	
25.001 € - 50.000 €	
50.001 € - 100.000 €	
100.001 € - 150.000 €	
150.001 € - 200.000 €	
200.001 € - 250.000 €	
250.001 € - 500.000 €	
500.001 € - 750.000 €	
750.001 € - 1.000.000 €	
1.000.001 € - 1.500.000 €	
1.500.001 € - 2.000.000 €	
2.000.001 € - 2.500.000 €	
2.500.001 € - 3.000.000 €	
3.000.001 € - 3.500.000 €	
3.500.001 € - 4.000.000 €	
4.000.001 € - 4.500.000 €	
4.500.001 € - 5.000.000 €	
5.000.001 € - 5.500.000 €	
5.500.001 € - 6.000.000 €	
6.000.001 € - 6.500.000 €	
6.500.001 € - 7.000.000 €	

En....., a.....de.....de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.I c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.I del TRLCSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2016.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO III. Declaración responsable personas jurídicas

D. (...), con N.I.F.(...), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (), con N.I.F. (...), y con domicilio a efectos de notificaciones en (...), nº (...), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

CERTIFICA

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.!

Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)